



Resolución de Alcaldía

Nº 230-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 065-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 244-2023-SGDURGRD/GIDU-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 1266-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 252-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 162-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 264-2023-SGDURGRD/GIDU-MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 1460-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 6029-2023-GM, con fecha de recepción el 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, asimismo el numeral 14.1 del artículo 14; señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y que las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, establece que, las funciones de las plataformas de Defensa Civil son: el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y, proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, aprueban en su artículo 1°, los lineamientos para la organización constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictado por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y señala en su artículo 2° que, deberá ser aplicado por los Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A/MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2023, en el que se APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 065-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, informa que se viene brindando la Asistencia Técnica a la Plataforma de Defensa Civil, para lo cual se ha elaborado el Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo anual 2023, con la finalidad de ser evaluados y posteriormente aprobados para su implementación en la Plataforma de Defensa Civil del Distrito, considerando que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de



Resolución de Alcaldía

Nº 230-2023-A/MDCN-T

esfuerzos, respuestas y rehabilitación, en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que tiene como uno de sus componentes a la Gestión Reactiva y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del Riesgo, cuya responsabilidad es de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En ese sentido, la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva realizó la reunión Ordinaria del presente año para evaluar y aprobar los instrumentos presentados por el Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, donde los acuerdos fueron aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil, por lo que remite los instrumentos aprobados; Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, con la finalidad de que se realice el acto resolutorio para cada instrumento y se cumpla con la normativa vigente.

Que, mediante Informe Nº 244-2023-SGDURGRD/GIDU-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita se emita Acto Resolutorio (RESOLUCIÓN DE ALCALDIA) de reconocimiento de Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe Nº 1266-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite REQUERIMIENTO DE ACTO RESOLUTIVO de Reconocimiento de Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según se detalla en la documentación adjunta, por lo que solicita que se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Nº 252-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que; 1) La solicitud emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, ha sido respondida mediante la Resolución de Alcaldía Nº 048-2023-A/MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2023. 2) Sin embargo, del informe emitido por el Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, se puede apreciar que existe una incongruencia en cuanto a la solicitud con las demás áreas; puesto que solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva y la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, a diferencia de la solicitud de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres. En ese sentido solicita se aclare tal incongruencia.

Que, mediante Informe Nº 162-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre, dentro de sus conclusiones señala que se REAFIRMA A LO PLASMADO EN EL PUNTO 5 DEL INFORME Nº 065-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, por lo tanto persiste la necesidad de la emisión del Acto Resolutorio de Aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, mediante Informe Nº 264-2023-SGDURGRD/GIDU-MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, señala que en relación a los instrumentos Técnicos de Gestión del Riesgo de Desastres, da Conformidad Técnica a ambos documentos en tanto fueron elaborados en concordancia con la normativa indicada expresamente, tal como consta en el Acta de Acuerdo de Reunión de las Autoridades de la Plataforma Distrital de Defensa Civil y la relación nominal de Asistencia a la misma; por lo que, estando las aclaraciones pertinentes, corresponde se emita Acto Resolutorio de Aprobación tanto del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, así como del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma Distrital de Defensa Civil.

Que, mediante Informe Nº 1460-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite REQUERIMIENTO DE ACTO RESOLUTIVO DE INSTRUMENTOS DE GESTION DEL RIESGO, presentado por el Ing. Oscar Pascual Poma Huanca de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que REITERA la necesidad de aprobar mediante Acto Resolutorio.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Provedo Nº 6029-2023-GM, con fecha de recepción el 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone PROYECTAR RESOLUCION.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres y Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.



Resolución de Alcaldía

Nº 230-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC-MDCN), que consta de: Introducción, Antecedentes, Visión y Misión, Marco Legal, Ubicación, Justificación, Objetivos, Actividades a realizar y Ejecución de simulacros; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, que consta de: Capítulo I.- Disposiciones Generales, Capítulo II.- Plataforma de Defensa Civil, Capítulo III.- Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, Capítulo IV.- Articulación de las Plataformas de Defensa Civil, Capítulo V.- De los Acuerdos, Capítulo VI.- Para la toma de Decisiones, Capítulo VII.- Infracciones y Sanciones, Capítulo VIII.- Disposiciones Complementarias y Finales; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil (PDC-MDCN).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SOGU
SOTAC
SEGURIDAD
INTERESADO
ARCHIVO.